

## **CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO "SARLAFT".**

### **I. GENERAL.**

**ACCIONES & VALORES S.A.**, es una entidad debidamente establecida en Colombia para el desarrollo de sus operaciones, la entidad se encuentra vigilada por la Superintendencia Financiera y ha adoptado y tiene implementado un Sistema Integral para la Prevención del Lavado de Activos y de la Financiación de Actividades Terroristas, en adelante SARLAFT, que contempla el cumplimiento de lo establecido el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero Colombiano "E.O.S.F." (Decreto 663 de 1.993), y demás normas emitidas por la Superintendencia Financiera, lo mismo que las recomendaciones y mejores prácticas internacionales en esta materia.

Las políticas, controles y procedimientos implementados, dentro de un concepto de administración del riesgo, son acciones que buscan la debida diligencia para prevenir el uso de nuestra institución por elementos criminales para propósitos ilícitos. Dichas acciones incluyen entre otros aspectos, el conocimiento del cliente y de sus operaciones con nuestra entidad, definición de segmentos de mercado por nosotros atendidos, monitoreo de transacciones, Capacitación al personal y reportes de operaciones sospechosas a la autoridad competente.

Los procedimientos y reglas de conducta sobre la aplicación de todos los mecanismos e instrumentos de control del LAIFT están contemplados en el Manual del SARLAFT y en el Código de Conducta aprobados por la Junta Directiva, los cuales son de obligatorio cumplimiento por todos los funcionarios de la entidad.

### **II. CONOCIMIENTO DEL CLIENTE**

Nuestra política de conocimiento del cliente busca que todos los clientes sean identificados adecuadamente y que se pueda establecer su perfil financiero. Algunos clientes por su elevado perfil de riesgo deben atender procesos de conocimiento del cliente más exigentes.

La información de los clientes y contrapartes se verifica y se realizan las diligencias debidas para mantener actualizada la información de dichos clientes.

Adicionalmente, la Compañía ha desarrollado una política respecto del suministro de servicios de banca corresponsal que establece, por ejemplo, no ofrecer estos servicios a los denominados "bancos de fachada" o "shell banks".

Todo esto se complementa con el conocimiento de los segmentos de mercado que atendemos, lo cual nos permite realizar comparaciones frente a los clientes que vinculamos.

La información de los clientes es conservada por los términos señalados en la ley y está a disposición de las autoridades para efectos de sus investigaciones.

### **III. SISTEMA DE MONITOREO**

Nuestra institución monitorea las transacciones de los clientes. En términos generales el monitoreo busca identificar operaciones inusuales, a partir de señales de alerta. Para ciertos tipos de clientes, con un perfil de riesgo elevado, se ha establecido un esquema de monitoreo más acucioso.

*En desarrollo de las políticas de conocimiento del cliente, cuando del análisis se determina que las operaciones son sospechosas se reportan a las autoridades competentes, en la forma establecida por las regulaciones.*

*Dependiendo de las anteriores actividades se toman decisiones para mantener o terminar la relación financiera con el cliente.*

#### **IV. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL**

*La alta dirección de nuestra institución reconoce la importancia de la capacitación y entiende que los empleados son personas fundamentales en la lucha contra el lavado de activos.*

*Los empleados de la institución son capacitados en la prevención del lavado de activos y de la financiación del terrorismo. Adicionalmente, aquellos empleados con contacto directo con los clientes, así como los que administran las relaciones con clientes definidos de mayor riesgo reciben capacitación especializada en esta materia.*

#### **V. OFICIAL DE CUMPLIMIENTO**

*Para el desarrollo de las funciones establecidas por las normas legales, la Junta Directiva de la Entidad ha designado un oficial de cumplimiento, que se encuentra debidamente posesionado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, es una persona de alto nivel, con capacidad decisoria, se encuentra apoyado por un equipo de trabajo humano y técnico que le permite cubrir las diferentes áreas de gestión y cuenta con el efectivo apoyo de las directivas de la entidad.*

#### **VI. AUDITORIA Y CONTROL**

*La revisión del cumplimiento de los mecanismos de control diseñados e implementados en el SARLAFT de la Entidad, se ha incluido dentro de las funciones del Oficial de Cumplimiento con el apoyo de sus colaboradores. La labor de cumplimiento se efectúa a través de visitas a las dependencias de la entidad que son orientadas en procedimientos de auditoría.*

*En desarrollo de las instrucciones que sobre la materia ha impartido la Superintendencia Financiera, la Revisoría Fiscal de la Entidad tiene instrumentados los controles adecuados que le permiten detectar incumplimientos de las instrucciones que para la prevención de lavado de activos se consagran en el EOSF y demás normas legales.*

*Estamos sujetos a la vigilancia e inspección por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia quienes realizan visitas a nuestra institución para validar el SARLAFT.*

*Como resultado de dichas evaluaciones se aplican correctivos que permiten un mejoramiento continuo en esta materia y le facilita a nuestra institución la mitigación de los riesgos asociados al lavado de activos.*

*Es así que consideramos que Acciones y Valores S.A., cumple con lo establecido en el Capítulo XI del Título I de la Circular Básica Jurídica, por lo que ofrece seguridad razonable en la protección de la empresa al riesgo de Lavado de Activos y financiación del Terrorismo, en los términos establecidos por la normatividad vigente.*

*Cordialmente,*

**GUSTAVO ADOLFO BARRETO L.**  
*Oficial de Cumplimiento*